MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

Usuario Pago:
ARAMIREZ
527

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2025-00514

Fecha de Pago: 26-03-2025 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: ARTEAGA SALAZAR FRANCISCO ANDRES ,Id: 1045026637

DESCRIPCIÓN: PRIMER PAGO AL CONTRATO PS-143-2025, CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA LA INSTRUCCION EN PROCESOS MUSICALES DE CUERDAS FROTADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE FEBRERO Y EL 09 DE MARZO DE 2025. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : 209
PGNOR	

Vlr Bruto: 2,680,000.00 **Vlr Deducc.:** 195,640.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 2,484,360.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64761022849	Traslado	ARTEAGA SALAZAR FRANCISCO ANDI	$2,484,360.00
				Total:	**$2,484,360.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$2,680,000	$53,600	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$2,680,000	$13,400
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$2,680,000	$107,200	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (	0.8	$2,680,000	$21,440
TOTAL Deducibles:			**$195,640.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Usuario Ordenó
SMONTES

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2025-527

Fecha/Estado
20/03/2025 **ORDENAI**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** XXX

PAGADO A: ARTEAGA SALAZAR FRANCISCO ANDRES ,Id: 1045026637

DESCRIPCIÓN: PRIMER PAGO AL CONTRATO PS-143-2025, CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA LA INSTRUCCION EN PROCESOS MUSICALES DE CUERDAS FROTADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE FEBRERO Y EL 09 DE MARZO DE 2025. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES.

Doc. Ref. : 209

Vlr Bruto: 2,680,000.00 **Vlr Deducc.:** 195,640.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **2,484,360.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
207	209	1.2.3.1.19.03	14	2.3.2.02.02.009.02.02	Fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales en el área urbana	$2,680,000.00

#30

TOTAL: **$2,680,000.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$2,680,000	$53,600	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$2,680,000	$13,400
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$2,680,000	$107,200	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	$2,680,000	$21,440

TOTAL Deducibles: **$195,640.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

1

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDIA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-001 Versión: 0 0 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 20 de marzo del 2024

527

Señor: Técnico Administrativo

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Pago N°1 al contrato PS-143-2025 'PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA LA INSTRUCCIÓN EN PROCESOS MUSICALES DE CUERDAS FROTADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.".**desde el 10 de febrero al 09 de marzo de 2024**

Beneficiario: FRANCISCO ANDRES ARTEAGA SALAZAR
Cédula o Nit: 1.045.026.637

Artículo 2.3.2.02.02.009.02.02– Fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales en el Municipio de El Peñol.	**Valor: $ 2.680.000**
TOTAL:	**Valor: $ 2.680.000**

Cordialmente,

SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES
Secretaria de educación, Cultura y Juventud

8

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT: 890980917-1

Dirección: CR 18 N 02 91

Teléfono: 851 58 55

NUMERO:AP6716

Fecha: 20/03/2025
Proveedor: ARTEAGA SALAZAR FRANCISCO ANDRES
Nit: 1045026637
Dirección: Cod Postal 05 : CALLE 51- N 41-23 LA JUDEA - SANTUARIO
Teléfono: 3218679993 SANT - ANTI - COLO

Cantidad	Descripción	Valor Unidad	Sub Total
1	PRIMER PAGO AL CONTRATO PS-143-2025, CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA LA INSTRUCCION EN PROCESOS MUSICALES DE CUERDAS FROTADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE FEBRERO Y EL 09 DE MARZO DE 2025. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES.	2,680,000.00	2,680,000.00

TOTAL:	2,680,000.00
VALOR RETEFUENTE:	.00
OTRAS RETENCIONES:	.00
VALOR A PAGAR:	2,680,000.00

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente. Artículo 55 de la resolución 042 de mayo 05 de 2020

Elaborado:	Aprobado:	Recibí:
		C.C. o NIT.

AUTORIZACIÓN DIAN 18764089930742 PARA EL DOCUMENTO SOPORTE PREFIJO DE LA 6601 HASTA LA 8600

FECHA DEL INFORME	19 DE MARZO 2025	**CONTRATISTA**	FRANCISCO ANDRES ARTEAGA SALAZAR
TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	PRESTACION DE SERVICIOS PS-143- 2025	**TIEMPO DE SERVICIO**	10 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO
SECRETARÍA / OFICINA	OFICINA DE CULTURA	**SUPERVISOR**	GREIZI MILENA DUQUE HINCAPIÉ

OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Específicas y generales)	**INDICADOR**	**META**			**ACTIVIDADES EJECUTADAS, EVIDENCIAS Y OBSERVACIONES**
		PROPUESTA	***ALCANZADA EN EL PERÍODO***	***ACUMULADA***	
1. ESPECÍFICAS: 1.1. Elaborar la agenda anual de las actividades relacionadas con el área de Música, modalidad de cuerdas frotadas y entregarla a la Oficina de Cultura.	Agenda del área de música en cuerdas frotadas elaborada y socializada.	100%	100%	100%	-se elaboró la agenda anual de música del área de cuerdas frotadas, donde se presento el plan de trabajo para cada uno de los grupos.
1.2. Conformar semilleros y fortalecer los grupos de proyección musical con énfasis en cuerdas frotadas con dos (2) muestras en el área rural y cinco (5) urbanas con grupos de niños, jóvenes, adultos (sujeto a acuerdo entre el contratista, el municipio, el docente a cargo y los padres de familia).	Número de semilleros creados	100%	100%	100%	Se conformaron los semilleros de iniciación de cuerdas frotadas y se fortalecieron los diferentes grupos de proyección, trabajando golpes de arco, escalas mayores y menores, para presentar las muestras.
1.3 Crear contenidos artísticos y culturales de su área para la población infantil, juvenil y adulta	Número de presentaciones que reflejan los contendidos artísticos del área.	100%	100%	100%	Se elaboró plan de estudio con los contenidos artísticos y culturales para trabajar el descubrimiento proporcionando oportunidades para que los estudiantes descubran los conceptos y habilidades musicales por si mismos, fomentando la música como lenguaje para el desarrollo de la audición y la percepción musical y la enseñanza personalizada adaptando la enseñanza a las necesidades y habilidades individuales.

1.7 Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato	Actividades acompañadas durante el contrato	100%	100%	100%	Se participó en la reunión del equipo de trabajo para la planeación mensual. Se estuvo presto a la participación en las diferentes actividades en relación con el objeto del contrato.
2. **GENERALES** 2.1 Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.	Número de Verificaciones Efectuadas	6	1	1	Se cumple las actividades conforme exige el supervisor del contrato para la prestacion del servicio
2.2 Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido					Se atendio cada una de las solicitudes y requerimientos del supervisor , para el cumplimiento de las actividades.
2.3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.					Se tuvo total reserva de la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
2. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.					Se cumple con los aportes de los sistemas generales de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales.
2.5 Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación,					Se participo activamente en las actividades de, implementacion,

CONTRATISTA	**FRANCISCO ANDRES ARTEAGA SALAZAR**
CÉDULA - RUT	1.045.026.637
CONTRATO	PS-143-2025
OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA LA INSTRUCCIÓN EN PROCESOS MUSICALES DE CUERDAS FROTADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L ($16.080.000)
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	DIECISEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L ($16.080.000)
DURACIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
AMPLIACIÓN	N/A
DURACIÓN TOTAL	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUSPENSIONES	N/A
PERÍODO VERIFICADO	10 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO
SUPERVISOR	GREIZI MILENA DUQUE HINCAPIÉ
CARGO	JEFE DE OFICINA DE CULTURA

El 20 de marzo, se procede a elaborar el informe de supervisión número 01 relacionado con el cumplimiento del Contrato antes referenciado, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.1. Elaborar la agenda anual de las actividades relacionadas con el área de Música, modalidad de cuerdas frotadas y entregarla a la Oficina de Cultura.

AVANCES: El contratista elaboró la agenda anual de música del área de cuerdas frotadas, donde se presentó el plan de trabajo para cada uno de los grupos.
Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.2. Conformar semilleros y fortalecer los grupos de proyección musical con énfasis en cuerdas frotadas con dos (2) muestras en el área rural y cinco (5) urbanas con grupos de niños, jóvenes, adultos (sujeto a acuerdo entre el contratista, el municipio, el docente a cargo y los padres de familia).

AVANCES: El contratista conformó los semilleros de iniciación de cuerdas frotadas y se fortalecieron los diferentes grupos de proyección, trabajando golpes de arco, escalas mayores y menores, para presentar las muestras.

AVANCES: cumple las actividades conforme exige el supervisor del contrato para la prestacion del servicio
Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido

Se atendio cada una de las solicitudes y requerimientos del supervisor , para el cumplimiento de las actividades.

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

AVANCES: El contratista tuvo total reserva de la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

AVANCES: El contratista aportó la planilla de pago de aportes a la seguridad social por el período de servicio, validada durante la supervisión, el cual se detalla de manera acumulada a continuación:

PLANILLA	PERÍODO	FECHA DE PAGO	HONORARIOS	IBC	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL
1746977092	febrero	28/02/2025	2.680.000	1.423500	178.000	227.800	7.500
4593186087	marzo	28/02/2025	2.680.000	1.423500	178.000	227.800	7.500

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo del periodo verificado

5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

Se participo activamente en las actividades de, implementacion, ejecucion, evaluacion y mejoramiento del modelo de planeacion y gestion , y reuniones, eventos y actividades incluidos en la ejecucion del contrato.

6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

AVANCES: El contratista no presento ninguna amenaza, peticion ofrecimiento o presion indebida , que afecten los intereses.
Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo del periodo verificado

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*

7. EJECUCIÓN DE RECURSOS

El proceso contractual se encuentra soportado en los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
CDP 207	*31/01/2025*	*2.3.2.02.02.009.02.02*	*Fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales en el municipio de el peñol*	*16.080.000*
RP 209	*10/02/2025*			

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del contrato	$16.080.000
Adiciones	*$0*
Valor total del contrato	$16.080.000
Valor Acta Pago 001	*$2.680.000*
Valor Acta Pago 002	*$0*
Valor Acta Pago 003	*$0*
Valor Acta Pago 004	*$0*
Valor Acta Pago 005	*$0*
Valor Acta Pago 006	*$0*
Valor de este informe	*$2.680.000*
Total, pagos incluyendo el que se autoriza en este informe	*$2.680.000*
Porcentaje de avance financiero	16.66%
Valor por pagar	$13.400.000

NOTA: Cuando en el proceso se hayan comprometido varios rubros deberá diligenciarse el siguiente cuadro

ARTÍCULO	VR. INICIAL	PAGOS ANTERIORES	VR. DE ESTE PAGO	VR. ACUMULADO	VALOR POR PAGAR

8. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisora certifico que el contratista **FRANCISCO ANDRES ARTEAGA SALAZAR**, identificado con cédula **1.045.026.637**, ha venido cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato, desarrollando las actividades que tiene contempladas en la propuesta para lo cual dejó como evidencia el informe en el formato F-ABS-13 (**INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**), con todos sus soportes.

GREIZI MILENA DUQUE HINCAPIÉ
Jefe de Oficina de Cultura
Supervisora del Contrato

ANEXO

REGISTRO FOTOGRÁFICO





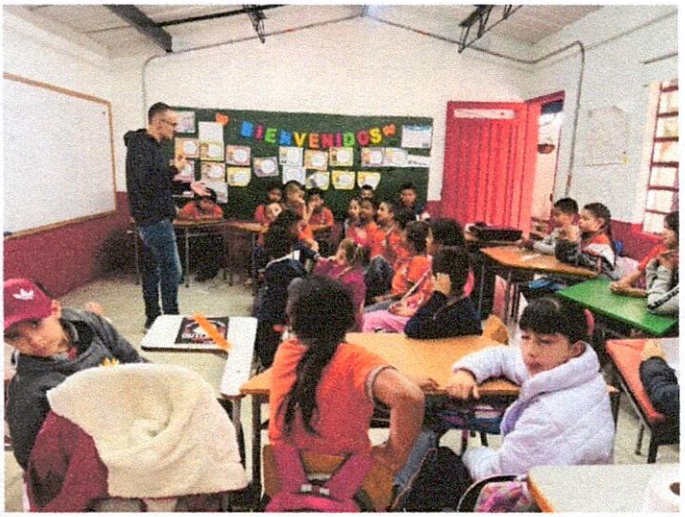


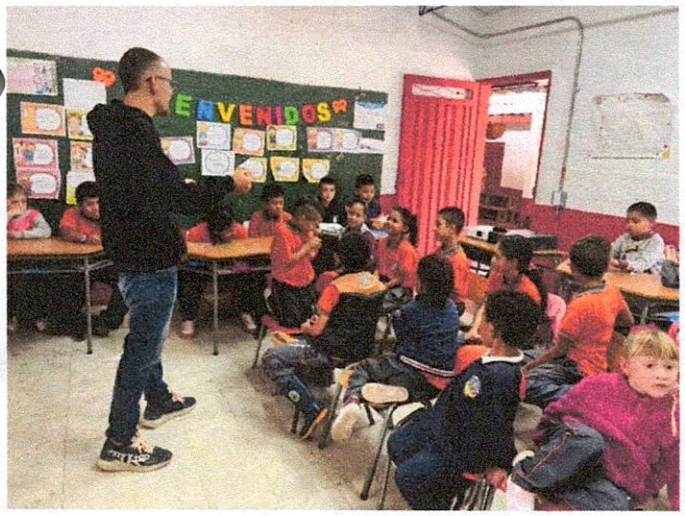









BIENVENIDOS


ENVENIDOS



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1045026637
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FRANCISCO ANDRES ARTEAGA SALAZAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL SANTUARIO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 51 41 23	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	1746977092	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/02/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9991838154

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 227.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 227.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 178.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 178.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 7.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 7.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 413.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 413.300**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de El Peñol Antioquia es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993,los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas a la Alcaldesa Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

La escuela de música atiende aproximadamente 700 son usuarios entre niños, jóvenes y adultos a nivel urbano y rural, con procesos musicales que por su diversidad requieren la atención por modalidades.

Desde el procesos de cuerdas frotadas que se impulsan desde la Casa de la Cultura J. Elías Ramírez Roldán, se atiende una población directa e indirecta de aproximadamente 80 beneficiarios, entre estudiantes, familias y espectadores. Por lo cual, se justifica la contratación de una persona natural, que tenga experiencia en el área de música, además que se esté formando profesionalmente en dicha área, para lo cual deberá aportar certificado de estudio.

Dado que la administración Municipal no cuenta con personal de planta que cumpla con este perfil y desempeñe funciones de formación con énfasis en cuerdas frotadas, a nivel urbano y rural; Servicio sin lugar a impedimentos ni inhabilidades, que acredite experiencia relacionada al área de música mayor a tres (3) meses y que certifique un nivel de formación igual o superior a cuatro (4) semestres de estudio profesional en el área musical.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	AVANCEMOS POR EL PEÑOL
Dimensión Estratégica	*01. El Peñol Avanza con educación, salud, cultura y deporte*
Componente	*0103 Cultura*
Programa	010303 Fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales en el área urbana y rural del municipio.
Indicador de producto	330105100 Personas capacitadas.
Nombre del proyecto	Fortalecimiento, apropiación y divulgación del patrimonio cultural artístico e identitario.
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	2024055410004 con fecha del 30 de enero de 2025

5. Acompañar en los procesos de iniciación musical a los centros educativos rurales y urbanos del municipio de El Peñol, que sean acordados desde la Oficina de Cultura.
6. Acompañar, elaborar, gestionar y ejecutar proyectos o programas de las diferentes convocatorias tanto a nivel departamental como nacional, además de los contenidos en el Plan Municipal de Cultura.
7. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

5.2. Obligaciones generales

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

7. Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación o afines:

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	86	Servicios Educativos y de Formación
Código familia	13	Servicios educativos especializados
Código clase	16	Música y drama
Código nombre del servicio o producto	01	Escuelas de música

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	80	Servicios de gestión, servicios profesionales
Código familia	11	Servicios de recursos humanos
Código clase	16	Servicios temporales
Código nombre del servicio o producto	00	Servicios temporales

8. CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La certificación fue expedida por la Secretaria de Educación, Cultura y Juventud, el día 31 de enero de 2025.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	Fecha	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
207	31/01/2025	14.2.3.2.02.02.009.02.02	Fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales en el Municipio de El Peñol	$16.080.000
VALOR TOTAL				$16.080.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

10. VALOR DEL CONTRATO, ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

11.1. PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en el evento que aplique.

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de El Peñol, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

11.3. FORMA DE PAGO: La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante órdenes de pago acompañadas de la factura o documento equivalente, los informes periódicos y las actas parciales de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del contrato designada por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, así:

- Seis pagos iguales, por valor de dos millones seiscientos ochenta mil pesos m/l. **($2.680.000)**, pagaderas según la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos

presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados*, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".*

De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión:

"… se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3° del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…"

Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al "apoyo a la gestión" que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la

Estudios: Bachiller (x) Técnico ( ) Tecnólogo ( ) Profesional ( ) Especializado ( ) Maestría ( ) Doctorado ( )

Título(s): N/A.

Áreas: N/A

Áreas: Música

Experiencia Específica: Se requiere que el contratista tenga experiencia en formación y dirección de grupos de música en iniciación y proyección, además que se esté formando profesionalmente en el área, para lo cual deberá certificar un nivel de formación igual o superior 24 meses de estudio profesional relacionado. Asimismo, de acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual mayor a tres (3) meses.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	100% al Contratista (Revisión a través de informe de actividades verificadas por el supervisor).
Incumplimiento en el pago de honorarios: el Municipio no paga en la forma pactada en el contrato.	Improbable	100% al Municipio, Articulo 86 Ley 1474 por incumplimiento.
Demanda Judicial por incumplimiento de las obligaciones o contrato realidad de otra modalidad.	Media	50% y 50% entre contratista y municipio (dando cumplimiento riguroso a la ejecución del objeto del contrato).

18.SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así: La supervisión y/o interventoría será designado por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad.

19.VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se diligencia registro F-ABS-01 "DOCUMENTOS PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL", con fecha de verificación del 3 de febrero de enero de 2025.

Enero o febrero.?

El Peñol, 3 de febrero de 2025.

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Alba Nery Hernández Urrea Jefe de Oficina de Cultura (E)	
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica en contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N° 10	Fecha: 05 de feb. de 2025

El Peñol (Antioquia), 10 de febrero de 2025

DE: **SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ**
Alcaldesa Municipal.

PARA: **GREIZI MILENA DUQUE HINCAPIÉ**
Jefe de Oficina de Cultura

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No PS-143-2025

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relacionar

NRO. DEL CONTRATO	PS-143-2025
OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN EN PROCESOS MUSICALES DE CUERDAS FROTADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".
VALOR:	DIECISEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L ($16.080.000)., INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CONTRATISTA	FRANCISCO ANDRES ARTEAGA SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.026.637

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar

5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del contratista.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Erika Tatiana Valencia Bedoya Auxiliar Administrativa - Contratista	Tatiana Valencia
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica Contratación	Inés E. Montoya G.
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Medellín, 07 de february de 2025

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que FRANCISCO ANDRES ARTEAGA SALAZAR identificado(a) con cédula de ciudadanía 1045026637 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 10/02/2025 **Fecha fin cobertura:** 09/08/2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MUNICIPIO DE EL PEÑOL N890980917

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000004 - ADMINISTRACION-INDEPENDIENTES
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1841101 - ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO, QUE SON REALIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA O DE LOS ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES ENCARGADOS DE LAS FUNCIONES ESTAS ACTIVIDADES ESTÁN RELACIONADAS CON LA FACULTAD EXPRESA DE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN, LA FORMULACIÓN, INTERPRETACIÓN, REFORMA, APROBACIÓN Y DEROGACIÓN DE LAS LEYES, ACUERDOS, ORDENANZAS Y OTROS, ADEMÁS DEL EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO LA RAMA LEGISLATIVA TIENE, ENTRE OTRAS, TRES GRANDES FUNCIONES: LA EXPEDICIÓN DE LAS LEYES O FUNCIÓN LEGISLATIVA, EL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, LA FUNCIÓN CONSTITUYENTE EL CONGRESO TIENE OTRAS FUNCIONES: LA FUNCIÓN JUDICIAL, LA FUNCIÓN ELECTORAL, LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, LA FUNCIÓN DE PROTOCOLO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841101 - ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO, QUE SON REALIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA O DE LOS ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES ENCARGADOS DE LAS FUNCIONES ESTAS ACTIVIDADES ESTÁN RELACIONADAS CON LA FACULTAD EXPRESA DE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN, LA FORMULACIÓN, INTERPRETACIÓN, REFORMA, APROBACIÓN Y DEROGACIÓN DE LAS LEYES, ACUERDOS, ORDENANZAS Y OTROS, ADEMÁS DEL EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO LA RAMA LEGISLATIVA TIENE, ENTRE OTRAS, TRES GRANDES FUNCIONES: LA EXPEDICIÓN DE LAS LEYES O FUNCIÓN LEGISLATIVA, EL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, LA FUNCIÓN CONSTITUYENTE EL CONGRESO TIENE OTRAS FUNCIONES: LA FUNCIÓN JUDICIAL, LA FUNCIÓN ELECTORAL, LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, LA FUNCIÓN DE PROTOCOLO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841101
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 07/02/2025 5.08 PM

Dirección IP: 190.71.26.122, 198.143.41.7, 172.16.42.57

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDIA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 0 0 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 10 de febrero de 2025

Señor: Técnica Administrativa

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN EN PROCESOS MUSICALES DE CUERDAS FROTADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL."

CODIGO BPIN: 2024055410004 Fortalecimiento y Dinamización de los procesos culturales en el municipio de el peñol.

Beneficiario: **FRANCISCO ANDRES ARTEAGA SALAZAR**
Cédula o Nit: 1.045.026.637

Artículo: 2.3.2.02.02.009.02.02 Fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales en el Municipio de El Peñol	**Valor: $ 16.080.000**
TOTAL:	**Valor: $ 16.080.000**

Cordialmente,

CDP 207

SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
No. PS -143 -DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	FRANCISCO ANDRES ARTEAGA SALAZAR
NIT O C.C:	1.045.026.637
OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA LA INSTRUCCIÓN EN PROCESOS MUSICALES DE CUERDAS FROTADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ".
VALOR:	DIECISEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML ($16.080.000)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NÚMERO:** 207 **FECHA:** 31 DE ENERO DE 2025 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.02.02 **NOMBRE:** FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS PROCESOS FORMATIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **VALOR:** DIECISEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML ($16.080.000).
RESERVA PRESUPUESTAL	**NÚMERO:** 209 **FECHA:** 10 DE FEBRERO DE 2025 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.02.02 **NOMBRE:** FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS PROCESOS FORMATIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **VALOR:** DIECISEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML ($16.080.000).
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 09 DE AGOSTO DE 2025.
FECHA:	10/02/2025
COMITÉ DE CONTRATACIÓN:	NO. 10 DEL 05 DE FEBRERO DE 2025

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA,** entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada

respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El contrato se ejecuta con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO	207
FECHA	31/01/2025
RUBRO	2.3.2.02.02.009.02.02
NOMBRE	fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales en el municipio de el peñol.
VALOR	$16.080.000
RESERVA PRESUPUESTAL	
NÚMERO	209
FECHA	10/02/2025
RUBRO	2.3.2.02.02.009.02.02
NOMBRE	fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales en el municipio de el peñol
VALOR	$16.080.000

1. **SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio debidamente firmada, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; para su ejecución se requiere del correspondiente certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Elaborar la agenda anual de las actividades relacionadas con el área de Música, modalidad de cuerdas frotadas y entregarla a la Oficina de Cultura. **2)** Conformar semilleros y fortalecer los grupos de proyección musical con énfasis en cuerdas frotadas con dos (2) muestras en el área rural y cinco (5) urbanas con grupos de niños, jóvenes, adultos (sujeto a acuerdo entre el contratista, el municipio, el docente a cargo y los padres de familia). **3)** Crear contenidos artísticos y culturales de su área para la población infantil, juvenil y adulta. **4)** Realizar talleres de aprendizaje para cada uno de los grupos poblacionales del área urbana y rural del municipio para su fortalecimiento y permanencia. **5)** Acompañar en los procesos de iniciación musical a los centros educativos rurales y urbanos del municipio de El Peñol,

contrato. 4.Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del contrato y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DÉCIMA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **DÉCIMA PRIMERA :GARANTÍAS.** Por tratarse de un proceso de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se exigirá ningún tipo de garantía conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de

6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA QUINTA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.** Por medio del presente documento se deja constancia que se verificó la existencia de los documentos relacionados en la lista de chequeo por parte la Jefe de Oficina de Culutra de la Secretaría de Educacion, Cultura y Juventud, los cuales hacen parte integral del presente documento; así mismo los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.**VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** El presente Contrato deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.** Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia.

El presente contrato se perfeccionará con la aprobación en el SECOP II.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Erika Tatiana Valencia Bedoya Auxiliar Administrativa -Contratista	Tatiana Valencia
Revisado por	Sandra Milena Hincapié Morales Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica Contratación	Ines E. Montoya
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 0 0 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 31 de enero de 2025

Señora: Técnica Administrativa

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN EN PROCESOS MUSICALES DE CUERDAS FROTADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL."

CODIGO BPIN: 2024055410004 Fortalecimiento y Dinamización de los procesos culturales en el municipio de el peñol.

Artículo: 2.3.2.02.02.009.02.02 Fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales en el área urbana y rural del municipio	**Valor: $ 16.080.000**
TOTAL:	**Valor: $ 16.080.000**

Cordialmente.

SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**ACTA DE INICIO**	**CÓDIGO:** F-ABS-06
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 1 de 3

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. PS-143 DE 2025

de apoyo a la gestión

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	FRANCISCO ANDRES ARTEGA SALAZAR
NIT O C.C:	1.045.026.637
OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA LA INSTRUCCIÓN EN PROCESOS MUSICALES DE CUERDAS FROTADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".
VALOR:	DIECISEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L ($16.080.000)
DURACIÓN:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 09 DE AGOSTO DE 2025.
FECHA:	10/02/2025

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **GREIZI MILENA DUQUE HINCAPIÉ** identificada con cédula de ciudadanía número 42.842.380 en su condición de supervisora del contrato que acá se describe, por parte de El Contratante, y el señor **FRANCISCO ANDRES ARTEAGA SALAZAR** , identificado con cédula de ciudadanía número 1.045.026.637, y que en adelante se denominará el Contratista han convenido dar inicio a la ejecución del CONTRATO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo. El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONTRATO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	207	31 de enero de 2025	2.3.2.02.02.009.02.02	fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales en el municipio de el peñol.	$16.080.000
RESERVA PRESUPUESTAL	209	10 de febrero de 2025			
TOTAL					$16.080.000

El Contratista se obliga a lo siguiente:

Obligaciones del Contratista:

como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día nueve (09) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Para constancia, se firma la presente acta a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), por quienes en ella intervinieron.

GREIZI MILENA DUQUE HINCAPIE
Supervisor

FRANCISCO ANDRES ARTEAGA SALAZAR
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Erika Tatiana Valencia Bedoya Auxiliar Administrativa- contratista	Tatiana Valencia
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica Contratación	Inés E. Montoya
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El Peñol, 28 de Enero 2025

Señores
SECRETARÍA HACIENDA
Municipio de El Peñol

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

EL SUSCRITO PRESTADOR DE SERVICIOS

Certifica Bajo la Gravedad de Juramento

Que de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional, que modificó el parágrafo 4° del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único en Materia Reglamentaria), en caso de estar obligado(a) a presentar declaración de renta:

- Aplicaré la renta exenta del 25% del numeral 10° del artículo 206 del Estatuto Tributario (Bajo esta alternativa me será aplicada la retención en la fuente señalada en el artículo 383 ET).

- Informo que NO hare uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abono en cuenta, originados en el contrato suscrito con la entidad, (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Cordialmente,

Firma: Francisco Arteaga.

Nombre: Francisco Andres Arteaga S.

C.C.: 1.075.076.657

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141169185068

(415)7707212489984(8020) 000014116918506 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1045026637	9	Impuestos de Medellín 11	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1045026637

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Antioquia 05	El Santuario 697

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARTEAGA	SALAZAR	FRANCISCO	ANDRÉS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	El Santuario 697

41. Dirección principal: CL 51 # 41 23

42. Correo electrónico: pachoarteaga99@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
054450	3218679993	3150256952

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8553	2024/03/12						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARTEAGA SALAZAR FRANCISCO ANDRÉS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 25-03-2025 09:43:27AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Miércoles, 29 de enero de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que FRANCISCO ANDRES ARTEAGA SALAZAR identificado(a) con CC 1045026637, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	32563012209	2024-01-30	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Admon El Peñol

REPORTE INGRESO / CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	PS-143-2025
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA LA INSTRUCCIÓN EN PROCESOS MUSICALES DE CUERDAS FROTADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nombre Contratista	FRANCISCO ANDRES ARTEAGA SALAZAR
Identificacion Contratista	1045026637
Codigo del Proyecto	2024055410004
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento y dinamización de los procesos culturales en el municipio de El Peñol.
Proceso de Contratacion	Contratación Directa
Tipologia	Prestación De Servicios Contratación Directa
Fecha de Suscripcion	07/02/2025
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	10/02/2025
Plazo	181
Unidad	Dias
Valor	$16,080,000.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractManagement/Index
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14472090
Número del contrato	PS-143-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA LA INSTRUCCIÓN EN PROCESOS MUSICALES DE CUERDAS FROTADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	10/02/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	9/08/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	180 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

ALCALDIA DE EL PEÑOL

COLOMBIA, Peñol

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

FRANCISCO ANDRES ARTEAGA

COLOMBIA, El Santuario

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FRANCISCO ANDRES ARTEAGA SALAZAR	BANCOLOMBIA	Ahorros	32563012209

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Francisco Andres Arteaga Salazar*

Fecha de aprobación: *10/02/2025 8:21:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal